CincoDías Viernes, 2 de agosto de 2024 Economía 21

# Claves de la última reforma de pensiones: jubilarse más tarde tendrá doble premio

Se podrán compatibilizar los incentivos por retrasar el retiro más allá de la edad legal con el mantenimiento del trabajo y el cobro de parte de la pensión

## RAQUEL PASCUAL CORTÉS

El plan del Gobierno para equilibrar las maltrechas cuentas de la Seguridad So-cial pasa por que una buena parte de los actuales trabajadores retrasen volunta-riamente el momento de su jubilación. Por este motivo, uno de los ejes fundamentales del acuerdo para la re forma de la jubilación que sellaron el miércoles el Mi-nisterio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, los sindicatos y la patronal consiste en redoblar los in-centivos para que cada vez haya más ocupados que opten por alargar su vida laboral. Estas son todas las no

#### Incentivos

La principal vía para animar a los trabajadores a que pro-longuen su vida laboral consiste en mejorar los incentivos que ya existían para la jubilación demorada. Pero el nuevo acuerdo va un paso más allá y hace estos incentivos compatibles con la jubilación activa, en la que el tra-bajador puede seguir con su empleo y cobrando un por-centaje de la pensión al mis-

mo tiempo.

Así, quien se acoja a la jubilación demorada podrá seguir incrementando como hasta ahora un 4% anual su pensión, pero con una mejo-ra: a partir del segundo año de demora, el complemento económico se computa rá semestralmente (un 2% más cada seis meses). Y se mantienen las tres fórmulas actuales para cobrar esta bonificación (los incrementos porcentuales de la pensión futura, que se cobran mes a mes; recibir en su lugar una cantidad en pago único en el momento de la jubilación, que en función de lo cotiza-do oscila entre los 5.000 y los 12.000 euros; o una mezcla de las dos anteriores).

La principal novedad es que, en adelante, estos incentivos por seguir trabajando podrán compatibilizarse con el cobro de una parte de la pensión (además del suel-do) por seguir trabajando. Además, la jubilación ac-

tiva también experimenta cambios que la facilitan. En primer lugar, para acceder



dón en Los Palacios (Sevilla). PACO PUENTE

El acceso al retiro parcial podrá adelantarse tres

años y no solo

El periodo de

dos como ahora

cotización de los

un multiplicador

de 1.5

fiios discontinuos se calculará con

a ella ya no se exigirá tener una carrera completa de cotización (esto es, haber gene-rado el derecho al cobro del 100% de la pensión), lo cual beneficiará especialmente a las mujeres, que cuentan habitualmente con peores vidas laborales.

#### Jubilación parcial

La otra intención del Ejecu-tivo con las medidas pac-tadas ahora es "que el momento de la jubilación sea menos abrupto y más gra-dual", como ocurre en otros países europeos, indican en la Seguridad Social. Para lograrlo, el pacto incluye cam-bios en la jubilación parcial, que consiste en que el tra-bajador se reduce la jornada sin que su pensión se vea penalizada cuando alcanza la edad legal de retiro. La reducción de jornada puede verse suplida por un trabajador con contrato de re-

levo o no.

En adelante, el acceso a esta modalidad con carácter general podrá adelantarse tres años (ahora son dos) a la edad ordinaria de jubilación. La segunda novedad para este tipo de retiro afec-ta al trabajador relevista, ya que su contrato deberá ser obligatoriamente indefinido y a jornada completa. Y. finalmente, se permitirá a todos los trabajadores con jubilación parcial acumular la jornada si así se pacta con la empresa en el centro de

#### **Bajas laborales**

El acuerdo incluve además una reforma del sistema de bajas médicas laborales (conocidas técnicamente como incapacidad temporal). El primer paso de di-cha reforma será permitir que los médicos de atención primaria de los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas puedan derivar las pruebas diagnós-ticas y la rehabilitación, incluidas las cirugías, de los trabajadores afectados por bajas causadas por enfer-medades traumatológicas.

La derivación a la mutua se podrá producir cuando el tiempo de baja del pro-ceso traumatológico en cuestión supere el tiempo óptimo recomendado. Además, se requerirá el previo consentimiento informado del paciente, que podrá ser revocado en cualquier mo-

Dicho esto, el pacto aclara un asunto espinoso al precisar que "las bajas, ai precisar que "las bajas, confirmaciones de baja y altas médicas continuarán siendo emitidas por los fa-cultativos de los servicios públicos de salud".

**Trabajos penosos** Otra clave de la reforma afecta a las demandas de jubilación anticipada sin penalización que realizan algunos colectivos en los que existen actividades penosas, tóxicas o peligrosas. Para los nuevos sectores que solici-ten entrar en ese supuesto se ha acordado crear un procedimiento estándar, mientras que hasta ahora se hacía mediante una negociación sector a sector. En el procedimiento, se

mirarán tres indicadores objetivos: la incidencia de bajas laborales; la incidencia

de sucesos graves que con llevan fallecimientos y reco-nocimientos de incapacidad permanente; y la duración media de los procesos.

Las organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones de autónomos serán quienes puedan soli citar a la Seguridad Social el inicio del proceso, pero se añade también la posi-bilidad de que se inicie de oficio en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

### Fijos discontinuos

Los negociadores han incor porado también un cambio en la cotización de los fijos discontinuos: su periodo de cotización se calculará con un coeficiente multiplicador del 1,5 a efectos de acceder a la jubilación, in-capacidad permanente y pensiones de viudedad u orfandad. Esto en la prác-tica supone, por ejemplo, que seis meses cotizados por estos empleados equivalen a nueve a efectos de generar derechos para las prestaciones mencionadas.

PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER
PRE